

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS
ALTAS, SACATEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010.

Licenciada
Catalina Martínez Velásquez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Deficiente registro en tarjetas de responsabilidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se





encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se comprobó que se incurrieron varios incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento referente a los siguientes proyectos: **1) Mejoramiento calle Pavimento camino a la Cumbre**, según contrato No.08-2009 por un monto de Q.776,902.07, sin IVA: a) falta de publicaciones en Sistema Guatecompras: El modelo de la oferta y el proyecto de Contrato, el contrato de la Obra, aprobación del contrato de la obra.

2) **Equipamiento de Pozo**, según contrato No.11-2009 por un monto de Q491,129.00, sin IVA: a) falta de publicaciones en Sistema Guatecompras El modelo de la oferta y el proyecto de contrato, el Acta de apertura de Ofertas, aprobación del contrato de obra. b) El Contrato Administrativo fue aprobado antes de la emisión de la fianza de cumplimiento.

3) Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable del Camino a la Cumbre, según contrato No.07-2009 por un monto de Q.491,400.14, sin IVA: a) falta de publicaciones en Sistema Guatecompras: Dentro de las bases de cotización no se publicó el modelo de la oferta y el proyecto de contrato, aprobación del contrato de obra. b) El Contrato Administrativo fue aprobado antes de la emisión de la fianza de cumplimiento.

4) Mejoramiento calle, Adoquinado camino a los Alcohólicos, según contrato No. 15-2009 por un monto de Q.724,545.27, sin IVA: a) falta de publicaciones en Sistema Guatecompras: Dentro de las bases de cotización no se publicó el modelo de la oferta y el proyecto de contrato, aprobación del contrato de obra. b) el Contrato Administrativo fue aprobado antes de la emisión de la fianza de cumplimiento.

5) Construcción de Pozo, contrato 05-2009 por un monto Q.321,428.57, sin IVA: a) falta de publicaciones en Sistema Guatecompras: Dentro de las bases de cotización no se publicó el modelo de la oferta y el proyecto de contrato, el Acta de adjudicación no tiene incluidos los cuadros o detalles de los criterios de calificación de las ofertas. b) Contrato Administrativo fue aprobado antes de la emisión de la fianza de cumplimiento.

6) Ampliación Sistema de Alcantarillado 9 Calle Zona 1, Sector Occidente, según contrato No. 14-2009 por un monto Q.322,499.17 , sin IVA: a) falta de publicaciones en Sistema Guatecompras: Dentro de las bases de cotización no se



publicó el modelo de la oferta y el proyecto de contrato, los criterios de calificación de las ofertas, fue presentado en forma separada de las bases de cotización, el Acta de apertura de Ofertas, aprobación del contrato de obra. b) Contrato Administrativo fue aprobado antes de la emisión de la fianza de cumplimiento.

Criterio

Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19.- Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:..... 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas.....14. Modelo de oferta y proyecto de contrato.

Resolución 30-2009 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 9. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:....g) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. l) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora.

Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26 ***Suscripción y aprobación del contrato.** La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.

Causa

Falta de aplicación e interpretación de la Normativa Legal Vigente, deficiente Control Interno y coordinación entre los funcionarios involucrados en los procesos de cotización y/o licitación, Secretaría, OMP, Tesorería, Alcaldía y Concejo Municipal.

Efecto

Elevar las publicaciones en el Sistema Guatecompras extemporáneamente, inobservancia de la normativa legal vigente, adjudicar proyectos con procedimientos incompletos y falta de requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, e igual manera la resolución 30-2009.



Recomendación

La Alcaldesa deberá apoyarse con el Auditor Interno para que éste defina procedimientos referentes a la adjudicación y seguimiento de proyectos, y que dichos procesos cumplan con los requisitos, plazos y publicaciones establecidos en Ley y normas vigentes.

Comentario de los Responsables

Las faltas en la aplicación de la Ley, se desvanecen con lo siguiente:

Faltas de Publicaciones en Guatecompras, el modelo de la oferta y proyecto de contrato: Comentario de la Administración: La Resolución No.30-2009, no indica que se deban publicar en Guatecompras, dichos documentos se suscribieron de conformidad con el Decreto Ley 57-92, se adjunta el modelo de la oferta, el contrato suscrito y la aprobación del contrato.

Las obras, Construcción de Pozo y Ampliación Sistema de Alcantarillado 9 calle zona 1 sector occidente, si tienen incluidos los cuadros de Evaluación, como se adjunta en las publicaciones de Guatecompras, tal como lo pide la Resolución 30-2009.

Todo lo anterior, fue aportado por la anterior Encargada de la OMP, a quien la Alcaldía le delegó todo el proceso de Guatecompras, y quien contaba con el código de acceso correspondiente.

Comentario de Auditoría

El comentario de los responsables no justifica el incumplimiento señalado, por lo que se valida el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para la Alcaldesa y seis (6) integrantes del Concejo Municipal 2008-2012, ex-Coordinadora Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.46,293.52, cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se comprobó la falta de publicación mensual del avance físico y financiero de los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento calle Pavimento camino a la Cumbre, 2) Equipamiento de Pozo, 3) Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable del Camino a la Cumbre, 4) Mejoramiento calle, Adoquinado camino a los



Alcohólicos, 5) Construcción de Pozo, 6) Ampliación Sistema de Alcantarillado 9 Calle Zona 1, Sector Occidente, identificados con los 48883, 56826, 51655, 48696; a la fecha de la Auditoría, no presentan información actualizada en el Sistema SEGEPLAN, habiéndose culminado la ejecución de los referidos proyectos.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2009, Artículo 58. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas . La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico que las instituciones responsables de los proyectos trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Los Fondos Sociales y entidades descentralizadas que realicen transferencias dentro de la Modalidad Múltiple de Gestión Financiera, y las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que bajo su responsabilidad ejecutan programas y proyectos con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional mediante convenios, deberán presentar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República , al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera, de calidad del gasto y de rendición de cuentas que incluyan, por lo menos, actividades, indicadores de seguimiento y efecto, metas, resultados y responsables.

Causa

Inobservancia de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, incurriendo en descuido al actualizada la información referente a proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.



Efecto

Obstaculización las atribuciones del ente fiscalizador, dificultando la apropiada verificación de las gestiones municipales, referente a la ejecución de proyectos.

Recomendación

La Alcaldesa debe girar instrucciones al actual coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumpla con publicar de acuerdo al avance físico y financiero real y plazo, información de todos los proyectos, según las disposiciones legales y normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

Todos los proyectos fueron publicados durante su avance físico y financiero, tal y como se presentan en los anexos adjuntos. Se tuvieron que obtener directamente en SEGEPLAN en Antigua Guatemala, porque este sistema durante el año anterior, tuvo dificultades de actualización y no actualizaba en línea, lo anterior tomando en cuenta también que se ha cambiado el código de acceso al haber sido removida la Encargada de la OMP.

Comentario de Auditoría

El comentario de los responsables no es suficiente y convincente para desvanecer el incumplimiento señalado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la ex-coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.3**Deficiente registro en tarjetas de responsabilidad****Condición**

Se comprobó que las tarjetas de Responsabilidad, para el control de bienes de la Municipalidad, a cargo de cada funcionario y empleado, no están actualizadas, los registros no coinciden con el libro de inventarios y personas que ocupan los puestos vigentes. Al proceder a verificar el área de inventarios de activos fijos se determinó que las referidas tarjetas tienen varias deficiencias, entre las que



pueden citarse las siguientes: a) No aparece la firma del Encargado de Inventario, b) No registran fechas en que fueron cargados los activos a cada empleado, c) registro de bienes sin valores, d) bienes en mal estado.

Criterio

Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM I-, Modulo de Tesorería, 3.9 Libro de Inventario:.....además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad.

Causa

Las Autoridades Municipales no observaron aspectos legales y técnicos en cuanto a la utilización y registro de las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes muebles.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales y que no se puedan deducir responsabilidades en determinado momento, esto también provoca no poder cotejar las tarjetas contra el inventario. Los bienes que no se utilizan por estar en mal estado siguen formando parte del inventario municipal, lo que hace que el valor en libros del mismo no se ajuste a lo real.

Recomendación

La Alcaldesa debe girar ordenes al Tesorero Municipal para que le indique al oficial Contable, operar las tarjetas de responsabilidad de manera que el inventario y las tarjetas de responsabilidad se encuentren actualizados, y así salvaguardar los bienes municipales de mejor manera.

Comentario de los Responsables

Según Joel Alonzo Velásquez Martínez, Encargado de dicho registro, indica que: Se actualizaron las Tarjetas de Responsabilidad a cargo de cada empleado según inventario al 31 de diciembre del 2009.-

Se están evaluando los activos que son inservibles y posteriormente se pasará el listado al Concejo Municipal, para que se verifique y apruebe los descargo del Inventario general y poder darles de baja.

Los bienes sin valor que no aparecen en las tarjetas de responsabilidad, se deben a que en el inventario de bienes municipales no lo tienen.

Las Tarjetas en si no tienen espacio para la firma del encargado del Inventario, sin embargo en la parte superior derecha tiene el sello y firma del encargado de Almacén, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de Auditoría

El comentario de los responsables no desvanece el incumplimiento señalado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para la Alcaldesa y Tesorera en funciones, por la cantidad de Q.4,000.00, cada una.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CATALINA MARTINEZ VELASQUEZ	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	DOMINGO VELASQUEZ AXPUC	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ERICK GABRIEL ASPUACA MARTINEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	MARCO TULIO JUAREZ AXPUC	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MAXIMO JUAREZ CAY	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	JOSE REGINALDO JUAREZ ASPUAC	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2008
7	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	RUBEN EDUARDO DEL AGUILA RAFAEL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
9	MONICA JUDITH NAJERA RIVADENEIRA	TESORERA Y DIRECTORA/AFIM	15/01/2008	15/01/2012
10	ALBERTO VIELMAN JEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	BLANCA SONIA AXPUC LOPEZ DE HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ EJERCICIO FISCAL 2009

(Cantidades expresadas en quetzales)

Cuenta	Concepto	Asignado	Saldo Caja	Modif.	Vigente	Ejecutado	Saldo
1000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	242.850,00	0,00	0,00	242.850,00	174.219,84	68.630,16
1100000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	523.000,00	0,00	0,00	523.000,00	117.393,42	405.606,58
1300000000	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADMÓN. PÚBLICA	72.250,00	0,00	0,00	72.250,00	30.111,90	42.138,10
1400000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	755.900,00	0,00	0,00	755.900,00	541.985,60	213.914,40
1500000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	52.189,71	-32.189,71
1600000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1382.750,00	0,00	0,00	1382.750,00	1303.173,92	79.576,08
1700000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7007.250,00	0,00	0,00	7007.250,00	6593.139,68	414.110,32
2300000000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0,00	3333.373,49	0,00	3333.373,49	0,00	3333.373,49
2400000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q0,00	0,00	0,00	Q0,00	0,00	90.529,56
	ALZAS DURANTE EL EJERCICIO						
	TOTALES	10004.000,00	3333.373,49	0,00	13337.373,49	8812.214,07	4615.688,98

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ EJERCICIO FISCAL 2009

(Cantidades expresadas en quetzales)

Objeto del Gasto	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Ejecutado %
SERVICIOS PERSONALES	2.750.350,00	262.375,26	3.012.725,26	2.030.501,40	67,40
SERVICIOS NO PERSONALES	1.063.650,00	1.156.061,33	2.219.711,33	1.565.866,59	70,54
MATERIALES Y SUMINISTROS	841.250,00	32.535,88	873.785,88	451.751,47	51,70
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5.070.500,00	1.933.946,67	7.004.446,67	4.333.965,99	61,87
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.250,00	-51.545,65	161.704,35	105.358,71	65,16
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	0,00	65.000,00	42.195,50	64,92
TOTALES	10.004.000,00	3.333.373,49	13.337.373,49	8.529.639,66	63,95



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cantidades expresadas en quetzales)**

FUENTE	DESCOMPOSICION POR FUENTE DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO	SALDO
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	60,859.08
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION	1,270,996.77
22	INGRESOS ORDINARIOS APOORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	604.06
22	INGRESOS ORDINARIOS APOORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	1,349,696.21
29	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	11.27
29	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS INVERSION	-
29	DISTRIBUCION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS INVERSION	5,293.72
31	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	-
31	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES FUNCIONAMIENTO	628.74
31	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES INVERSION	41,521.01
32/3	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	141.72
32/14	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION	360,224.62
32/4	INGRESOS ORDINARIOS APOORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	2,482.31
32/15	INGRESOS ORDINARIOS APOORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	408,412.54
32/6	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	227.21
32/17	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS INVERSION	34,727.15
32/18	DISTRIBUCION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS INVERSION	49,960.90
32/1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	84.51
32/2	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES FUNCIONAMIENTO	3.46
32/3	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES INVERSION	30,072.62
	TOTAL	3,615,947.90

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

No.	BANCO	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO CONCILIADO CON LIBROS AL 04/02/2010
1	Industrial	169-000883-9	Cuenta Única del Tesoro	Q 3.431.504,07
2	CHN	02-001-000647-2	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	Q 1.304.606,40
			TOTAL	Q 4.736.110,47

